



Declaración sobre la continuidad organizacional y militante del Colectivo Saharaui de Defensores de Derechos Humanos CODESA.

La historia y la trayectoria del Colectivo de defensores saharauis de derechos humanos como organización independiente de derechos humanos ha estado activa desde 2002 como activistas saharauis de derechos humanos, como prolongación de la lucha de los militantes saharauis del Foro de la Verdad y la Equidad en el Sahara Occidental , y como expresión realista y objetiva que emana de la rica experiencia teórica acumulada por la militancia que caracterizó este experimento de derechos humanos saharauis, como vínculo esencial en este proceso de lucha y una continuación natural y objetiva que responde a más de dos décadas de trabajo comprometido con la defensa de los derechos humanos y sus importantes avances son una victoria para la humanidad y los derechos humanos en su dimensión universal .

Ciertamente este experimento fue enmarcado por un grupo de militantes guiados por una visión intelectual cuyos contenidos derivan de la referencia jurídica y de derechos humanos internacional, y que poseen las herramientas y mecanismos de análisis científicos destinados a desarrollar la metodología del funcionamiento de la organización teniendo en cuenta la realidad y la naturaleza de los cambios fundamentales que tienen lugar en el sistema jurídico y de derechos humanos internacional en relación con la situación jurídica del territorio ocupado del Sáhara Occidental.

Habida cuenta de la firme convicción de muchos juristas , expertos y activistas saharauis y de otros países del mundo, y de la necesidad de hacer cumplir el derecho internacional humanitario y de derechos humanos al tratar la situación jurídica en el territorio ocupado del Sáhara Occidental, y teniendo en cuenta las consecuencias de la ocupación, las obligaciones y responsabilidades jurídicas de la Comunidad Internacional, así como la responsabilidad de la fuerza de ocupación con respecto al pueblo saharai (Resolución 380 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del 06 de noviembre de 1975, Resolución 37/34 de la Asamblea General, de 21 de noviembre de 1979, y la Resolución 19/35 de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 1980).

El Colectivo de defensores saharauis de los derechos humanos , después de una serie de debates que comenzaron en 2018, con la participación de sus activistas y militantes, incluyendo la mayoría de los miembros de la Ejecutiva Provisional, concluyó la necesidad de preparar la renovación de las estructuras organizativas de la asamblea en una visión general caracterizada por la apertura y renovación permitiendo así la inclusión de las nuevas generaciones de jóvenes y mujeres ,ademas de otros colectivos, para que contribuyan a enriquecer la experiencia con la preparación de la primera conferencia constituyente en 2007 , que no fue autorizada por la ocupación marroquí, por lo que se creo un comité preparatorio en enero de 2019 con la misión de preparar los materiales y textos necesarios para celebrar este importante evento.

Sobre esta base, los activistas y militantes del Colectivo Saharaui de Defensores de Derechos Humanos:

1.Manifiestan que el Colectivo saharai de defensores de derechos humanos es una organización independiente de derechos humanos con una identidad progresista, no es una propiedad individual influenciada por la subjetividad , sino más bien un patrimonio histórico y de lucha colectiva que refleja los sacrificios de mártires, secuestrados, presos políticos, víctimas de tortura y represión sistemática ejercida contra los civiles saharauis.





2. Destacan que el Colectivo saharauí de Defensores de Derechos Humanos no se puede reducir al comité directivo como órgano provisional impuesto por una situación excepcional debido a las restricciones impuestas por la fuerza de ocupación marroquí a la celebración del primer congreso del Colectivo que se iba a celebrar en 2007 en la ciudad ocupada del Aaiun cuyo aforo era de 141 delegados que componen su militancia hasta hoy en día.

3. Reafirman la continuidad organizativa y militante del Colectivo saharauí de defensores de los derechos humanos y su labor comprometida con la defensa de los derechos humanos y las causas de los pueblos y en especial el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación.

4. Renuevan su apoyo a la labor del Comité Preparatorio de la primera Conferencia Constituyente y elogian la participación y contribución de todos los activistas y militantes en esta nueva dinámica organizativa.

5 / Continuando el camino en cumplimiento del pacto que construyeron con del Colectivo Saharauí de Defensores de Derechos Humanos de Tina:

+ El registro del movimiento saharauí de derechos humanos, "**Fadili Mouloud Al-Rami Kaoudi** ", quien estuvo ligado por su vida como secretario general adjunto del Colectivo Saharauí de Defensores de Derechos Humanos.

+ El mártir de la detención política en el Sáhara Occidental, "**Hasna El-Ouali**" , quien durante su vida fue conferenciante y miembro del Colectivo Saharauí de Defensores de Derechos Humanos.

+ El detenido de conciencia saharauí "Yahya Muhammad Al-Hafid", condenado a 15 años de prisión, es congresista y miembro del Colectivo Saharauí de Defensores de Derechos Humanos , que encabezó el encuentro en una campaña internacional en 2009 para su liberación.

+ El detenido de conciencia saharauí "**Sheikh Al-Kuri Banka**", condenado a duras penas de 30 años, es una pena de prisión válida dentro del grupo de presos de conciencia en el caso "**Gdeim Izik**", conferenciante y miembro del Colectivo Saharauí de Defensores de Derechos Humanos .

6. Expresan su disposición a trabajar por el éxito de cualquier acción coordinada y unitaria con todos los activistas saharauís de derechos humanos para abordar los crímenes de lesa humanidad cometidos por la ocupación marroquí contra civiles saharauís.

Colectivo Saharauí de Defensores de Derechos Humanos CODESA.

El Aaiun ocupado : 05 de septiembre de 2020

